SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°. 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N°. 2.245, POR EL MES DE AGOSTO DE 1988.

CIRCULAR N°. 812

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

Santiago, Julio 29 de 1988.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las en tidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N°. 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N°. 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de agosto de 1988

\$ 2.386.739.-

Subsidio al Sr. Luis Arratia Aedo, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Victoria, correspondiente a 9 días del mes de agosto de 1988.

2.904.-

Subsidio al Sr. Raúl Rolando González Navarro, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna, correspondiente al mes de agosto de 1988.

9.679.-

000310

Subsidio al Sr. Baby González López, voluntario accidentado en actos de servi cio del Cuerpo de Bomberos de La Cisterna, correspondiente a 43 días.	\$	12.064
Restitución de gastos al Cuerpo de Bombe ros de Villarrica, por concepto de compra de medicamentos, de ambulancia y atencio- nes profesionales varias, del Sr. Oscar Elgueta Olivares, voluntario accidentado en actos de servicio.		815.011
Restitución de gastos al Cuerpo de Bom- beros de Santiago, por atenciones médicas varias, prestadas a voluntarios accidenta dos en actos de servicio.		653.357
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín por concepto de compra de medicamentos, pasajes, atenciones profesionales y de importación de elementos necesarios para el tratamiento del voluntario accidentado Sr. Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.		350.876
Restitución de gastos a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos por concepto de pago de declaración de importación de elementos necesarios para el Sr. Oscar Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Curacautín.	\$	19.624 4.250.254
A deducir por reintegro efectuado por el Hospital Regional de Temuco según comprobante de egreso N°. 2241 de fecha 6 de - julio de 1988.	\$ \$	<u>- 60.480</u> 4.189.774

_========

Cabe hacer presente a las compañías ase guradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N°. 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 363.089
ALLIANZ	96.372. -
ASEGURADORA DE MAGALLANES	36.093
CIGNA	138.594
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	209.274
CONTINENTAL	109.032
CRUZ DEL SUR	585.541
CHILENA CONSOLIDADA	488.208
ESPAÑOLA	29.798
EUROAMERICA	57.171
FENIX CHILENA	52.764. -
INTERAMERICANA	9.034
ITALIA	32.288
PREVISION	165.116
REAL CHILENA	30.711. -
RENTA NACIONAL	78.324
REPUBLICA	141.537
UNION ESPAÑOLA	45.787. -
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 957.522. -
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	75.252. -

	Total Circular	\$ 4.189.774
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		105.054
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		\$ 383.213. -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

JE 125 c

La Circular N°. 811 fue enviada a todas las entidades de Seguros del segundo grupo y agentes administradoras de Fondos Mutuos Hipotecarios.